

Sr Thierry Jamin

Presidente y Director Ejecutivo
Del Proyecto "Machu Picchu"

De mi consideración

Es grato saludarlo y expresarle sinceramente que el proyecto que usted preside "Machu Picchu 2012", culmine exitosamente.

Desde el inicio en que el Sr. Daniel Merino, Secretario Ejecutivo tuvo la gentileza de hacerme conocer los antecedentes y los fines de este proyecto, me pareció de la máxima importancia por cuanto los fines que a mi entender se persigue, podría significar para nuestro patrimonio cultural, de enorme trascendencia.

Es por esta razón que por intermedio del gentil amigo Daniel Merino, y a su requerimiento, manifesté mi aceptación a participar en este importante proyecto en mi calidad de arquitecto restaurador de monumentos arqueológicos e históricos-artísticos.

He colaborado luego de mi aceptación a participar en este Proyecto en reuniones en Lima con el Sr. Daniel Merino, ocasiones en las que me he permitido recomendar algunos aspectos Técnicos que puedan ser de utilidad a los fines del Proyecto.

Sin embargo y por motivo estrictamente de salud que no me permitiría estar presente en Machu Picchu, luego que se acepte por la autoridad competente del Ministerio de Cultura la intervención respectiva, me veo en la obligación de expresarle mi retiro de su prestigioso equipo profesional y técnico que participará en esta acción que de comprobarse será sumamente valiosa para nuestra cultura.

Deseándole éxito en su misión, lo saluda, atentamente



P.D. De considerarlo usted pertinente y sin que ello signifique compromiso alguno de naturaleza contractual profesional, es mi deseo seguir asesorando dentro de mis limitaciones, al Sr. Daniel Merino mi estimado amigo, en lo que pueda ser de utilidad en el aspecto de la conservación y restauración arquitectónica, de llevarse a cabo este importante Proyecto.

Lima, 09 de noviembre de 2012

De mi consideración:

Es gusto saludarlo y atender el gentil requerimiento que me formula sobre el contenido de la Resolución Directoral N° 826-2012-DGPC-VMPCIC/MC, Lima, que dirige la doctora Ana María Hoyle Montalva Directora General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

En el segundo párrafo del considerando de la referida Resolución Directoral, se indica que según la Dirección de Arqueología *"el citado proyecto no cumple con los aspectos técnicos y normativas en cuanto al componente de conservación y restauración, debido a las siguientes omisiones:*

- **No indica los objetivos de conservación y/o restauración toda vez que el objetivo principal de la investigación involucra la apertura de un vano de acceso tapiado.**
- **No presenta la descripción del Recinto 02, Sector II, Sub Sector E, Unidad 03.**
- **No presenta la problemática de conservación de toda vez que las cavidades de las supuestas cámaras funerarias pueden incluir arquitectura y materiales arqueológicos.**
- **No incluyen el cronograma de actividades ni las acciones de conservación y restauración.**
- **No presenta sustentación teórica, criterios y principios de conservación como guía normativa de los trabajos de conservación.**
- **No presenta las técnicas de conservación y/o restauración a emplearse para la arquitectura, asimismo para las piezas de cerámica, metal, óseo u otros, tanto en el campo como en gabinete.**
- **No presenta modelo de Ficha de Conservación de Arquitectura ni modelo de Ficha de Conservación de Materiales.**
- **No presenta curriculum vitae del especialista en conservación.**

Todas estas observaciones han merecido amplia respuesta en el documento elevado por usted señor Thierry Jamin al licenciado Luis Enrique Cáceres Rey Director de Arqueología del Ministerio de Cultura, Lima, con fecha del día 29 de agosto del 2012, y cuyo asunto se refirió a las subsanaciones de las observaciones, respuesta que fue dirigida al Ministerio de Cultura con el Expediente N°: 017770-2012 el día 03 de septiembre, las subsanaciones señaladas están presentes en las páginas 16 a la 27 del documento referido.

En la segunda página de la Resolución Directoral, se indica que mediante el Informe Técnico N°838-2012-CGM-DA/MC del 25 de junio de 2012, la Dirección de Arqueología señala que:

“el citado proyecto no ha cumplido con levantar las observaciones señaladas en el Oficio N° 3108-2012-DA-DGPC/MC, en cuanto al componente de conservación y restauración, en los siguientes puntos:

- **No desarrolla la problemática de conservación porque no conoce las configuraciones arquitectónicas internas debido a que el referido proyecto se basa en una prospección con georadar cuyos resultados indican la presencia de arquitectura interior. No obstante a pesar de lo señalado, se debe presentar la problemática de conservación actual del recinto exterior, recinto interior, factores y agentes de deterioro, etc, y en base a ello proponer un método de intervención que asegure la conservación del recinto teniendo en consideración que existen dos niveles constructivos.**

Retomando el estudio realizado en el anterior proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Cultura con la **Resolución Directoral N° 668-2012-DGPC-VMPCIC/MC** de fecha de 05 de septiembre del año 2012 emitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural y firmada por Ana María Hoyle Montalva Directora General, se señaló el estudio comparativo entre diferentes Sectores de la ciudadela de Machu Picchu el cual se incluía el Recinto en cuestión con la zona de la región del lacco y Chuchusmayo, Cusco, llegando a la conclusión que siguen un patrón funerario con las mismas características arquitectónicas, por lo que tenemos un referente importante de estudio que podemos aplicar la configuración de las resonancias electromagnéticas al presente trabajo.

Se llevó a término un estudio detallado del Recinto en cuestión de los siguientes puntos referidos:

- **Zona 01: Sector II, Sub Sector E, Recinto 02, Unidad 03;**
- **Zona 02: Sector II, Sub Sector A, Recinto 01, Unidad 18;**
- **Zona 03: Sector II, Sub Sector B, Recinto 017;**
- **Zona 04: Sector III, Sub Sector A, Recinto 03-05, Unidad 13;**
- **Zona 05: Sector III, Sub Sector A, Recinto 06.**

El Recinto que nos concierne en este proyecto el “*Sector II, Sub Sector E, Recinto 02, Unidad 03*”, debemos decir, que se trata de una posible cueva, a la luz de lo ya informado en el documento con **Resolución Directoral N° 668-2012-DGPC-VMPCIC/MC** de fecha de 05 de septiembre del año 2012, emitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural, en donde los inkas, han aprovechado la morfología geológica de la misma y han construido encima un edificio, de planta rectangular. Nos encontramos con unos cimientos sólidos. Se ha tenido en cuenta la composición mineralógica del granito, con abundante cantidad de cuarzo, siendo el material unos de los más duros y sólidos que se conocen. Recordemos que la ubicación de la ciudadela fue definida considerando y evaluando las potencialidades de los factores: geodinámicos, físicos y geográficos, de la biodiversidad y estratégicos, siendo esta última una decisión política por su gobernante.

Debemos destacar que en el diseño de su estructura y la orientación de la misma, se tiene certeza de la aplicación de la arquitectura bioclimática, es decir, el diseño considerando las condiciones

climáticas de la zona, aprovechando los recursos disponibles de la energía solar, la vegetación, las lluvias, vientos y otros factores, que permitieron mitigar los impactos ambientales.

Dicho Recinto se habría construido, al igual que la mayoría de los recintos en la ciudadela de Machu Picchu, acondicionada al caos lítico, como el Templo del Cóndor, estudiado como punto referente en el anterior proyecto ya mencionado, tenemos que darle importancia que al igual que otros recintos destacables en la ciudadela. Existen piezas aisladas de gran tamaño, semejantes a picos pronunciados del afloramiento, que no se han desprendido del substrato de la roca Matriz, como es el caso del Recinto en estudio. En este caso se ha acondicionado su estructura a la hora de definir la funcionalidad del edificio.

Se tomarán en cuenta estos antecedentes que presenta el Recinto denominado "Sector II, Sub Sector E, Recinto 02, Unidad 03.

Evidentemente al no conocer las configuraciones arquitectónicas internas, a que se refiere el referido proyecto, no es posible desarrollar ni describir la composición arquitectónica-constructiva del recinto y proponer en consecuencia sus criterios de conservación, por cuanto el proyecto se basa en una prospección con georadar cuyos resultados indican la presencia de arquitectura interior más no su configuración detallada.

Sin embargo, le indicamos que esta observación está contenida en el levantamiento de observaciones en la descripción y material fotográfico correspondiente, donde hay un exhaustivo estudio del mismo, desde las páginas 16 a la 27, que viene detallada con amplitud, acompañada con un registro fotográfico a color con las características constructivas del Recinto, así como las edificaciones aledañas.

Por las características descritas e ilustradas, se observa con nitidez que su estado de conservación, es bueno.

- **No presenta la sustentación teórica, criterios y principios de conservación, solo ha presentado un listado bibliográfico de varios temas, entre ellos el de conservación, por lo que debe de expresar la justificación teórica de conservación, el cual debe de expresar los principios y criterios que guiarán el trabajo de conservación.**

La sustentación teórica, criterios y principios de Conservación son los que señala principalmente la Carta Internacional para la conservación y restauración de monumentos y sitios, conocida como "La Carta de Venecia". Que se elaboró en el año 1964, en ocasión del Segundo Congreso Mundial de Arquitectos y Técnicos en monumentos, realizado precisamente en la ciudad de Venecia, Italia, en el año 1964, como una de las más importantes conclusiones del Congreso, al igual que la propuesta de Creación del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios conocidos como ICOMOS, por sus siglas en inglés que al año siguiente del Congreso, es decir en 1965 nace formalmente en la ciudad de Varsovia, en Polonia.

En la redacción de las conclusiones del Congreso que fueron 32, las más importantes fueron las ya señaladas de la Carta de Venecia y del ICOMOS.

El firmante de estas conclusiones fue el Delegado oficial del Perú, quien suscribe este informe, habiendo tenido también el mérito que prestigió al Perú y no solamente a mi persona de haber sido designado como uno de los Vicepresidentes Generales de este importante Congreso Internacional.

Y además hay otros documentos internacionales adoptados por el Perú, que se señalan en los criterios que servirán como elementos que guiarán las intervenciones en función de cuales serán las características, una vez que se pueda ingresar a este posible recinto.

Queda entendido que como se demuestra en la documentación gráfica presentada oportunamente al Ministerio de Cultura, que el criterio para intervenir en este posible recinto, será retirando algunas de la piedras que evidentemente no son de factura Inka y que se encuentran a manera de un pircado en seco cerrando este posible acceso, y solamente las necesarias que permitan el acceso de una persona o máximo dos, y de no hallarse vestigio alguno en el recinto arquitectónico simplemente, se restituirán tal cual estas piezas líticas de diferente forma y dimensión que no correspondan a la tecnología constructiva inka.

- **No presenta las técnicas de conservación para la arquitectura y los materiales, por lo tanto, se reitera que deberá detallar el procedimiento, los materiales y herramientas a utilizar en cada actividad de conservación, tanto para la arquitectura como para los materiales.**

No es posible presentar las técnicas de conservación para la arquitectura y materiales por cuanto se ha señalado en la respuesta del primer párrafo que no se ha ingresado al recinto materia de estudio y por lo tanto las técnicas de conservación tanto para el aspecto arquitectónico como el de los materiales culturales que se encuentren, será materia prioritaria al momento del ingreso a este posible recinto que dan a entender los gráficos a través de las resonancias electromagnéticas.

Como antecedente de estudio debemos considerar el proyecto realizado en abril del presente año, presentado y aprobado por el Ministerio de Cultura, con la Resolución Directoral N° 668-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha de 05 de septiembre del año 2012 emitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural y firmada por Ana María Hoyle Montalva Directora General: **"Proyecto de Investigación Arqueológica de Superficie (sin excavación) en la ciudadela inka de Machu Picchu"**, donde se desarrolló un estudio comparativo de las evidencias arquitectónicas del valle de Lacco, Chunchusmayo, con evidencias arquitectónicas en varios sectores en Machu Picchu.

Se llevó a término un estudio detallado del recinto en cuestión junto a otros cuatro puntos referenciales:

- **Zona 02: Sector II, Sub Sector A, Recinto 01, Unidad 18;**
- **Zona 03: Sector II, Sub Sector B, Recinto 017;**
- **Zona 04: Sector III, Sub Sector A, Recinto 03-05, Unidad 13;**
- **Zona 05: Sector III, Sub Sector A, Recinto 06.**

Podemos señalar que a través de los resultados realizados por el análisis que se ha llevado a cabo podemos afirmar que hay una semejanza que viene definida por un patrón que se sigue en los contextos funerarios, ya mencionados anteriormente.

El modelo se adecúa a la geomorfología del lugar, recordemos que la morfología en el caso de Machu Picchu correspondería a un caos lítico (de composición granítico y basáltico), de cuevas y cavidades, que se hayan por toda la ciudadela. Como ya habíamos señalado en el anterior proyecto en concreto, podemos hablar de una disposición estructural, constructiva, morfológica y funcional de las estructuras referidas en los cinco puntos, y en particular en el Recinto en cuestión **Recinto 02 del Sector II, Sub sector E, Unidad 03.**

El Recinto mencionado sigue el modelo que hemos identificado:

- En el acceso, presencia de una puerta, con un enorme dintel lítico. A los lados aparecen Jambas líticas, a veces existen una combinación de la roca con la construcción de muros y/o contrafuertes, como en el caso de Intimachay o del Templo del Cóndor.
- Para acceder a la posible cavidad, o cueva, nos encontramos con una hilera de escaleras trabajadas, normalmente adaptadas a la forma de gruta. Tras acceder al interior nos damos de frente a una cámara, con un diámetro de entre 2,50 m a 4,00m; según la lectura de la interpretación de los resultados a través de la resonancia electromagnética.
- En el interior de la cámara, pueden aparecer vanos, hornacinas y pequeñas cavidades, que posiblemente conlleven a otros espacios, como corredores y/o cámaras secundarias.

Se tomará en consideración el patrón funerario, que evidentemente contiene las mismas características geomorfológicas, con los demás puntos referenciales. Por lo que, la apertura parcialmente del vano, como en los otros recintos estudiados como el Templo del Cóndor, se aprecia que la estructura está sustentada en una base sólida debido a su material. El único material de relleno se aprecia en la entrada, ya que a continuación, se accede a una escalinata. Dicha apertura no supondría un peligro para la prevista intervención.

Finalmente señor Thierry Jamin, si las autoridades respectivas del Ministerio de Cultura solicitan una mayor amplitud o formular otros interrogantes al respecto, le manifiesto mi disposición, dentro de los límites que mi salud me lo permita, para acompañar a los representantes de su equipo a esta posible cita.

Teniendo en cuenta la información fotográfica, ver pág 20 del documento ***“de las subsanaciones de las observaciones, con el Expediente N°: 017770-2012*** “que las piedras sueltas que cierra el vano de acceso al posible recinto que se pretende investigar, no son elementos estructurales que sostengan la cobertura de este sector, ni el muro, sino simplemente un pircado que cierra, el vano. Razón por la cual, es posible que el retiro del pircado parcialmente, no significará deterioro alguno de carácter estructural-arquitectónico, en el sector materia de estudio.

Atte:

Como complemento de lo informado, le adjunto copia de las primeras recomendaciones que me permití sugerir tomar en cuenta en las posibles intervenciones a efectuarse en el sector materia de estudio.

1.- Registro fotográfico de cómo se halla este sector y del lugar preciso del vano hoy cerrado con piedras de diversas dimensiones y estereotomía irregular. El cerramiento actual, hace suponer que el posible recinto al cual se accedería por una gran piedra que hace de cobertura a este abrigo, ya fue visto en años anteriores pero no de tiempo reciente sino de mayor antigüedad y aún antes que Bingham en 1911 divulgara el extraordinario conjunto arqueológico de Machu Picchu.

Esta apreciación se debe a que en variados sectores del conjunto arqueológico existen ejemplos de cerramientos de vacíos para que los espacios entre la roca natural y la mampostería se haga con piedras de diversas dimensiones pero con elementos líticos unidos sin argamasa aún en pequeños sectores.

2.- Por lo antes dicho daría la impresión que el posible cerramiento de los posibles recintos funerarios hayan sido intervenidos con anterioridad. Todo esto desde luego se indica como "posibles intervenciones anteriores" y que el cerramiento al ser grotesco al lado de las piedras de todo el conjunto arqueológico de Machu Picchu, trabajados con estereotomía rectangular y poligonal o de otras formas, se hallan unidas sin argamasa". Desde luego lo dicho es producto de una suposición a base de fotografía del cerramiento de estos posibles recintos que según se manifiesta, la actual tecnología viene poniendo en evidencia.

3.- Al margen de todo lo dicho precedentemente, es mi opinión que si bien las autoridades del Ministerio de Cultura han autorizado estos estudios, es indispensable que se designe al personal profesional arqueológico de la zona, que conjuntamente con personal de apoyo, vigilen permanentemente este sector las 24 horas del día y estén también apoyados por sensores acústicos, visuales, es decir con aquellos sistemas que hoy la tecnología proporciona, en definitiva tomar todas las medidas de seguridad para evitar que personas inescrupulosas actúen antes que los técnicos y científicos que están a cargo de esta tarea que de comprobarse lo que al parecer los instrumentos científicos técnicos señalan, sería uno de los mayores eventos culturales de trascendencia nacional e internacional.

4.- Cuando se inicien los trabajos de liberación del cerramiento de este vano hecho con piedra sobre todo grandes, y pircado se debe tener la obligación de contar con la presencia de los profesionales responsables del Ministerio de Cultura y los profesionales que integran el grupo de investigación: "Proyecto de Investigación Arqueológica (con excavación) apertura del vano de acceso del Recinto 2, Sector II, Sub Sector E, Unidad 03 del Sector Urbano de la ciudadela Inka de Machupicchu" y del personal de apoyo necesario.

5.- actuar con cautela y evitar desde ahora que gente irresponsable intervenga antes.

6.- El registro documental tanto el levantamiento de los planos del o los posibles recintos funerarios así como los objetos que en ellos se hallen, debe de hacerse de inmediato y premunir al equipo técnico-científico de todas las garantías de seguridad.

7.- Finalmente, cualquiera fuera el resultado de esta operación se aconseja la mayor prudencia en las informaciones, que dicho sea de paso las debe dar la autoridad responsable del Ministerio de Cultura, destacando desde luego el crédito de los científicos y profesionales que iniciaran las pesquisas iniciales y que ojalá culmine exitosamente.

Atentamente:

